PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL VOLUNTARIADO

DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

"SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO"



Solidaridad | Educación | Desarrollo



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL VOLUNTARIADO SED

Preámbulo:

El presente documento emana de la necesidad de ofrecer un planteamiento coherente a una realidad social actual. El generoso ofrecimiento de muchas personas que desean colaborar gratuitamente en la construcción de un mundo más justo y mejor. El presente documento asume y respeta la Misión, Visión y Valores de la ONGD SOLIDARIDAD EDUCACION DESARROLLO (SED), así como los códigos éticos refrendados por SED.

1. DEFINICIÓN

1.1 - Definición del voluntariado SED

Se entiende por voluntariado de SED al conjunto de actividades desarrolladas de forma voluntaria y libre por personas físicas, realizadas sin contraprestación económica, para lograr los objetivos específicos de SED, trabajando para transformar las realidades injustas, contribuyendo a lograr un mundo más justo y solidario y potenciando al máximo la capacidad de las personas para que participen en su propia promoción y desarrollo integral.

Todas las actividades que realizan los voluntarios y voluntarias de SED, tendrán carácter, altruista, responsable y solidario y perseguirán la promoción personal e integral de otras personas de acuerdo con la filosofía y los fines de SED.

Las actividades de voluntariado de SED, se desarrollarán de manera puntual o continua, con arreglo a los programas o proyectos aprobados por SED y se realizarán sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.

El voluntariado de SED se enmarca dentro del Voluntariado Internacional de Cooperación, vinculado tanto a la educación para el desarrollo como parte del proceso educativo y de transformación, como a la promoción para el desarrollo en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad internacional, realizada en España y en los países dónde SED desarrolla sus proyectos.

SED garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación de todos sus voluntarios y voluntarias, por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La condición de voluntario o voluntaria podrá ser compatible con la de socio o socia, o miembro de la entidad y en ningún caso podrá sustituir al trabajo retribuido.

Dentro del voluntariado SED se distinguen los siguientes grupos de voluntarios:

- 1. Voluntariado local: Formado por personas que realizan una actividad voluntaria en el ámbito territorial de las delegaciones regionales tanto en sedes locales, colegios u otros espacios.
- 2. Voluntariado de campo de trabajo misión (CTM): Formado por las personas que realizan una actividad voluntaria dentro de los proyectos denominados campo de trabajo misión que se realizan en los países donde SED lleva a cabo sus proyectos de cooperación.



3. Voluntariado de larga duración: Formado por aquellas personas que realizan una actividad de voluntariado de cooperación con un compromiso mínimo de seis meses en los países donde SED realiza sus proyectos de cooperación.

1.2 - Objetivos del voluntariado SED

- Realizar acciones que tengan como objetivo la promoción de los fines de SED establecidos en los estatutos (sensibilización y educación para el desarrollo, voluntariado y cooperación al desarrollo).
- Potenciar la presencia de SED en la sociedad actual, buscando dar respuesta a las necesidades de los países empobrecidos y de nuestra sociedad, buscando la transformación... de manera especial en los centros de la Institución Marista.
- Fomentar actitudes vitales y comunitarias de mayor implicación y responsabilidad social: pacificación, igualdad de género, defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos, denuncia social, lucha contra la exclusión...
- Mantener y ampliar el conjunto de personas comprometidas activa y permanentemente con la promoción y el desarrollo de los individuos y comunidades sociales empobrecidas, desde un planteamiento responsable y coherente con los objetivos de SED.
- Desarrollar el voluntariado en grupo, fortaleciendo su identidad en equipo desde la óptica de SED y los valores Maristas.
- Intensificar la formación permanente de todos los voluntarios de SED.
- Favorecer el voluntariado de cooperación de manera continuada.
- Dinamizar el área de la solidaridad en los centros educativos, especialmente los de la Institución Marista.
- Favorecer el funcionamiento de las Delegaciones Regionales y de las Sedes Locales.
- Fomentar el voluntariado comprometido como estilo de vida.
- Realizar compromiso de voluntariado social, como estilo de vida.
- Fomentar el voluntariado desde una comunidad o con un grupo de referencia.
- Colaborar activamente en las iniciativas promovidas junto con otras entidades y que tengan intereses comunes con SED.

1.3 - Requisitos para alcanzar la condición de voluntario o voluntaria de SED

Requisitos comunes para los voluntarios y voluntarias de SED:

- 1. Aceptar la filosofía, principios de actuación y fines de la Asociación SED.
- 2. Tener la disponibilidad mínima de tiempo necesaria para la realización de la actividad que será fijada por el proyecto o programa concreto en el que colabore.
- 3. Ser mayor de 18 años (aunque puede haber fórmulas específicas para los voluntarios y voluntarias que se inicien a los 16/17 años).
- 4. Tener una personalidad equilibrada.
- 5. Tener una visión solidaria de la vida y del mundo.
- 6. Poseer las habilidades personales, profesionales o técnicas adecuadas para desarrollar y ser responsable de la actividad que se le confíe.
- 7. Participar en las actividades de formación que SED considere necesarias para la realización de la actividad a la que se va a incorporar.
- 8. Colaborar en las actividades de seguimiento y evaluación programadas del proyecto de voluntariado en el que va a participar.



Requisitos específicos para el voluntariado de larga duración

- 1. Ser mayor de 21 años.
- Tener madurez afectiva, ser tolerante, honesto, con sentido común, espíritu abierto, deseo de superación, equilibrio personal, energía para hacer frente al cansancio y fracasos, capacidad para el trabajo y la vida en comunidad.
- 3. Compartir la vivencia cristiana, valorando positivamente la experiencia compartida en grupo.
- 4. Capacidad de renunciar a seguridades y comodidades aceptando las condiciones de vida sencilla.
- 5. Haber realizado al menos una experiencia de voluntariado en un CTM de SED y haber realizado los módulos de Formación del Voluntariado SED u otra formación similar o tener una vinculación estrecha con la Institución Marista.

2. PLANIFICACIÓN

2.1 - Definición de perfiles

Cada perfil deberá incluir: las responsabilidades, funciones y tareas que tienen las personas que colaboren en la organización. El perfil deberá incluir las capacidades y habilidades necesarias, el proyecto en el que se enmarcan y la persona responsable del mismo.

Se establecerán las competencias y los conocimientos que se necesitan de las personas que se vayan a incorporar como voluntarios y voluntarias, tanto en el aspecto técnico como motivacional para asegurase su adecuación a la misión y objetivos de SED.

2.2 - Captación de voluntariado de SED

La captación de voluntarios y voluntarias se ajustará el número de personas que SED sea capaz de gestionar en cada momento, teniendo en cuenta el número de actividades y proyectos en los que pueden participar los voluntarios y voluntarias y el número de horas que se puede dedicar al seguimiento del voluntariado.

Vías de captación

- 1. La captación del voluntariado de SED se desarrollará a través de las siguientes vías:
- 2. Promoción de las actividades de voluntariado de SED a personas relacionadas con la entidad.
- 3. Promoción de las actividades de voluntariado de SED a personas relacionadas con la Institución Marista.
- 4. A través del boca a boca, utilizando a los propios voluntarios y voluntarias, al personal de SED y los órganos de gobierno como vías de captación.
- 5. Publicación de ofertas de voluntariado en la página web de la entidad y en otros foros del sector.
- 6. A través de la realización de distintos actos de presentación de la entidad.



3 - INCORPORACIÓN

3.1 - Procedimiento para la incorporación de nuevos voluntarios y voluntarias en SED

- La incorporación del voluntario se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado.
- Dirigirse a las Delegaciones Regionales que organizan las actividades de voluntariado en SED.
- Firmar el documento de acuerdo de incorporación de voluntariado con la entidad según exige la Ley 45/2015 de Voluntariado. De acuerdo con los documentos ANEXO I, II y III.
- Recoger junto con acuerdo de incorporación de voluntariado, la declaración responsable y la certificación negativa del Registro Central de Penados cuando corresponda a las que se refiere el apartado 1.3 Requisitos para formar parte del voluntariado en SED.
- Seguir el proceso de formación que se exige para los voluntarios de SED.

3.2 - Derechos y deberes del voluntariado de SED

Derechos:

- 1. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales, técnicos e instrumentales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- 2. Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, y creencias preservando la intimidad de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 3. Participar activamente en SED, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- 4. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario o voluntaria.
- 5. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- 6. Obtener el respeto y el reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 7. Ser reembolsado por los gastos personales realizados en el desempeño de sus actividades y previamente consensuados con SED.
- 8. Ser asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales que se establezcan.
- 9. Formalizar un acuerdo con SED en el que se definan las funciones, lugar de dedicación y tiempo de dedicación necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 10. Recibir de SED, en caso de ser solicitado, una certificación acreditativa de su labor realizada, en la que deberán constar, al menos, los datos identificativos del voluntario, la identificación de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de la prestación del voluntariado.

Deberes:

- 1. Cumplir los compromisos adquiridos con SED, respetando sus fines y su normativa
- 2. Guardar, cuando así se le indique, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- 3. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- 4. Respetar los derechos, intimidad y creencias de los beneficiarios de su actividad voluntaria.



- 5. Actuar conforme a estas actitudes: con eficacia, solidaridad, trabajando en equipo y con talante crítico.
- 6. Cumplir con el programa de formación establecido para él /ella en SED.
- 7. Seguir las instrucciones de los responsables de SED durante el desarrollo de las actividades encomendadas.
- 8. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- 9. Respetar y cuidar los recursos materiales que SED ponga a su disposición.
- 10. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación

3.3 - Proceso de acogida y acompañamiento del voluntariado en SED

Plan de Acogida:

En cada Sede local, Delegación Regional y en la Sede Central de SED habrá una estructura de acogida del voluntario. Las Sedes Locales podrán en su defecto, delegar la labor de acogida y acompañamiento en la Delegación Regional, si así lo acuerdan con ésta.

Los voluntarios serán atendidos por el equipo de voluntariado y en su defecto por el responsable de voluntariado correspondiente.

Funciones:

- 1. Recibir las solicitudes y a los solicitantes de trabajo voluntario y atenderles y contestarles.
- 2. Determinar si un solicitante cumple con los requisitos del voluntariado de SED dependiendo del tipo de voluntariado que solicite y el perfil necesario según el apartado 2.1 de este documento.
- 3. Definir el trabajo del voluntario o voluntaria de común acuerdo: actividades, atribuciones, horarios, etc.
- 4. Procurar al voluntario o voluntaria la formación que precise, tanto solicitada por él o por ella, como la establecida por SED.
- 5. Proveerle de los materiales y medios necesarios para su trabajo.
- 6. Acompañar y apoyar al voluntario o voluntaria en el desempeño de su actividad.
- 7. Evaluar conjuntamente con el voluntario su desempeño.
- 8. Reconocer el trabajo realizado por el voluntario o voluntaria durante el desarrollo de su actividad y al finalizar la misma.
- 9. Mantener la comunicación institucional de SED con el voluntario o voluntaria: Memoria anual, boletines, comunicaciones, felicitaciones, etc.
- 10. Organizar y/o coordinar las actividades conjuntas de voluntariado: encuentros de proyectos de verano, reuniones regionales, etc.
- 11. Establecer y revisar los criterios de evaluación del voluntariado.
- 12. Impulsar y revisar periódicamente la política del voluntariado de SED.
- 13. Informar a la administración y otros organismos sobre el voluntariado en SED y colaborar en el desarrollo del movimiento del voluntariado a nivel general.



4 - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

4.1 - Campos de acción

- Sensibilización y educación para el desarrollo, la justicia, la paz y la tolerancia en especial en el ámbito de la escuela y en el mundo educativo.
- Profundización en el conocimiento y estudio de la problemática del desarrollo y aspectos relacionados.
- Denuncia en nuestra sociedad de las injusticias y los mecanismos alienantes que dificultan o lastran la promoción y el desarrollo de los hombres y pueblos del Mundo.
- Sensibilización y concienciación personal del voluntario a través del acercamiento y convivencia con la realidad de los países de nuestro Mundo.
- Realización de tareas concretas de apoyo a la ejecución de los proyectos con los que SED colabora.

4.2 - Cauces para la acción voluntaria

Los voluntarios y voluntarias de SED trabajarán siempre, independientemente del campo de acción, integrados en un equipo. El trabajo en equipo es pues, el único cauce para la acción voluntaria de SED. A continuación se enumeran posibles equipos donde el voluntario puede integrarse:

- 1. Los equipos de SED de las Delegaciones Regionales, Sedes Locales, o de la Sede Central.
- 2. Los equipos de solidaridad de los colegios Maristas.
- 3. Los equipos conjuntos con otras ONGD y/o instituciones.
- 4. Las comunidades de Hermanos y/o seglares en los países donde SED lleva a cabo sus proyectos de Cooperación al Desarrollo.

4.3 - Formación básica y específica común al voluntariado de SED

Principios básicos de la formación del voluntariado en SED:

- 1. Estructurar itinerarios educativos que permitan promover aquellos valores formativos que permitan consolidar nuestro compromiso y conocimiento de iniciativas que transformen las estructuras injustas de la sociedad.
- 2. Formación que permita participar en la realidad concreta de la zona y el entorno, atendiendo preferentemente a los más necesitados y actuando sobre las nuevas pobrezas.
- 3. Formación en habilidades sociales (trabajo en equipo, comunicación, resolución de conflictos...) para mejorar la intervención del voluntariado.
- 4. Formación que ayude a desarrollar y fortalecer el voluntariado como estilo de vida.



METODOLOGÍA

El Plan de Formación de Voluntariado de SED, concretará la temática y metodología concreta y seguirá el siguiente marco teórico:

MARCO TEÓRICO DE LA FORMACIÓN DE CTM

LOS ACENTOS	EL HORIZONTE	EL OBJETIVO	LOS CONTENIDOS
En los contenidos	Identificación. Transmitir contenidos	SABER Que la persona voluntaria conozca	 Información sobre ONGD SED e Institución Marista. Información sobre la realidad social y el CTM en si. Lo que supone ser voluntario/a (motivaciones, marco legal, con SED, etc) Definición de un CTM: lo que es y no es Situarnos en el Marco global. Norte-Sur, consumo responsable, derechos humanos, pobreza, etc Logística de la realización de CTM (tema sanitario, viaje, seguros, etc)
En los resultados prácticos	Capacitación Dotar de destrezas y habilidades.	SABER HACER Que la persona voluntaria sea competente para la tarea recomendada	 Habilidades sociales (resolución conflicto, escucha, trabajo en equipo, etc.). Habilidades profesionales (se definirán con la planificación de las actividades del CTM concreto). Preparación psicológica personal y para el trabajo a emprender. No solo saber hacer sino también SABER ESTAR.
En los procesos personales y grupales	Integración Facilitar el crecimiento personal y del grupo	SABER SER Que la persona voluntaria y el grupo integren el voluntariado en su ser vital	 Fomentar los valores éticos. Consolidar nuestro proyecto de vida solidario (ej motivaciones, educación para el desarrollo, etc). Incorporar la experiencia de CTM en la Educación para el Desarrollo/Solidaridad en vuestro entorno, en vuestra vida, en vuestro ámbito profesional.



4.4 - Sostenimiento económico del voluntariado de SED

El sostenimiento económico de la actividad del voluntariado es un compromiso de SED como organización que acoge al voluntario.

SED en cumplimiento de la Ley Estatal del Voluntariado garantizará al voluntariado local el reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria le ocasione, sin perjuicio del derecho del voluntario o voluntaria a participar en dichos gastos.

SED en cumplimiento con la Ley Estatal del Voluntariado garantizará al voluntario o voluntaria de cooperación los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia del país de destino y un seguro de enfermedad y accidente a favor del voluntario o voluntaria válido para el período de su estancia en el extranjero, sin perjuicio del derecho del voluntario a participar en dichos gastos.

Del presupuesto anual de SED se destinará aproximadamente un 4 % de los recursos propios al sostenimiento de las actividades del voluntariado. En cualquier caso será responsabilidad de las estructuras de acogida y acompañamiento el que ninguno de sus voluntarios o voluntarias quede excluido o restringido de llevar adelante su trabajo voluntario por cuestiones económicas.

4.5 - Evaluación y seguimiento de las actividades del voluntariado en SED

Se establecerá un sistema de evaluación específico para cada uno de los tipos de voluntariado especificados en el apartado 1 de este documento.

En todos los casos se evaluará sobre un programa o proyecto de voluntariado previamente establecido por un período determinado y consensuado por el voluntario o voluntaria y los responsables de dicho programa o proyecto en SED.

El proyecto contendrá al menos, la siguiente información: objetivos y resultados esperados; descripción detallada de las actividades o tareas a realizar por el voluntario o voluntaria; presupuesto y demás consideraciones económicas; mecanismos de rescisión o finalización de la prestación voluntaria.

Metodología de la evaluación

La evaluación será siempre doble:

- 1. Evaluación del propio voluntario o voluntaria y del equipo de voluntarios.
- 2. Evaluación de los responsables de SED: equipo de voluntariado o responsable de voluntariado y responsables técnicos del proyecto.

El compromiso de autoevaluación y de evaluación del desempeño del voluntario por responsables de SED será conocido y asumido por los voluntarios antes de iniciar su prestación.

Contenidos de la evaluación: se incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- 1. Grado de consecución de los objetivos y de los resultados esperados.
- 2. Valoración del voluntariado del apoyo recibido por parte de SED, de las dificultades encontradas en su trabajo y sus propuestas de mejora y sugerencias.
- 3. Valoración de los responsables de SED del desempeño del voluntario o voluntaria.
- 4. Comentarios y sugerencias de futuro.



4.5.1 - Evaluación del voluntariado local

- Si se trata de una prestación voluntaria para un proyecto concreto: preparación de campaña de sensibilización, etc., la evaluación se realizará al terminar el proyecto.
- Si se trata de una prestación voluntaria para una labor permanente no ligada a un proyecto concreto, por ejemplo: envíos y paquetería, trabajos administrativos, etc., la evaluación se realizará al finalizar el año natural o el curso académico.

4.5.2 - Evaluación del voluntariado de CTM

- Se hará una evaluación de la labor realizada, el desarrollo de la actividad y la estancia sobre la formación recibida durante todo el proceso por parte del voluntario o voluntaria y del equipo de voluntarios.
- Las contrapartes que han acogido a los voluntarios de los CTM, evaluarán a los mismos y el trabajo desarrollado por ellos.
- Los delegados regionales, harán una evaluación global de los proyectos por cada delegación, extrayendo consecuencias y acciones para el futuro.

4.5.3 - Evaluación del voluntariado de larga duración:

- El voluntario o voluntaria realizará un informe semestral de su labor. Este informe incluirá los comentarios o en su caso, el visto bueno del responsable local del proyecto.
- Se realizará un informe semestral de seguimiento elaborado por el delegado regional de SED correspondiente.
- Se realizará un informe final siguiendo la metodología de los puntos 3.1 y 3.2, que recoja lo acaecido durante la prestación voluntaria. Este informe final incluirá también aspectos económicos, conclusiones y acciones para el futuro.

4.6 - Reconocimiento de la labor realizada por el voluntario o voluntaria de SED

El voluntariado es una pieza clave en la organización. Sin nuestros voluntarios y voluntarias no podríamos llevar a cabo todas las actividades que SED desarrolla, por eso es importante contar con personas afines y fieles a nuestra entidad.

Para fidelizar al voluntariado es importante mantener a los voluntarios y voluntarias motivados y hacerles saber que son parte imprescindible de la organización, lo útil que es el trabajo y el tiempo que aportan.

Utilizamos el reconocimiento como una herramienta de fidelización. Se trata de una parte de gestión del voluntariado que comienza en el momento en el que se firma el compromiso con SED y dura hasta la desvinculación.

Mediante el reconocimiento a los voluntarios y voluntarias de SED, se establecerán estrategias para agradecer su colaboración con la entidad.



4.6.1 - Reconocimiento formal

- Realización anual de un acto de reconocimiento.
- Visibilizar en las herramientas de comunicación de SED el trabajo realizado por los voluntarios y voluntarias.
- Presentación de los resultados generales de la organización: Se expedirá un certificado firmado por SED acreditando la realización de la actividad voluntaria si así lo desea el voluntario o voluntaria.

4.6.2 - Reconocimiento informal

Acompañamiento personal, trato diario, agradecimiento de su participación en actividades esporádicas.

5 - DESVINCULACIÓN

Entendemos por desvinculación del voluntariado, el momento en que la persona deja de colaborar con la entidad. La gestión de la desvinculación del voluntariado se llevará a cabo por parte del responsable del voluntariado que corresponda y se realizará mediante:

- 1. Conocimiento de los motivos de la desvinculación como herramienta para la evaluación de la gestión del voluntariado de SED.
- 2. Agradecimiento de la colaboración desarrollada por el voluntario o voluntaria.
- 3. Asegurarnos en la medida de nuestras posibilidades, la oportunidad de una nueva relación con el voluntario o voluntaria utilizando los canales de comunicación habituales de SED.
- 4. Planificación del traspaso de responsabilidades y búsqueda de personas que lo sustituya en el caso de que sea necesario



ANEXO I: ACUERDO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIADO DE LARGA DURACIÓN

act	una parte Don/Doña, mayor de edad, con DNIúa con calidad de representante legal de la ONGD SED, domiciliada en
Re DN	otra parte Don/Doña
EX	PONEN:
exp	e puede poner como apartado "I" una breve introducción o exposición de motivos de las causas del contrato, olicando el espíritu y motivaciones que deben presidir en las relaciones de las partes y en la actividad de untariado misionero que se ha de realizar).
2.	Que la entidad SED ofrece un puesto de voluntario/a en
CL	ÁUSULAS:
qui en qui	amparo de la Ley 45/2015, de octubre, de Voluntariado (BOE 15 de octubre de 2015) y demás disposiciones e la desarrollan, la entidad SED, por medio de su representante en este acto, admite como voluntario/a el extranjero, a Don/Doñaen se compromete a prestar dicho servicio como voluntario/a trabajando enentro de trabajo y país), conforme a las siguientes condiciones:
1.	CARÁCTER DE LA RELACIÓN: La relación que se establece en este acuerdo es de carácter totalmente altruista.
2.	LUGAR : El Servicio de Voluntariado se prestará gratuitamente en(domicilio de trabajo), en el (centro de trabajo), que SED tiene en
3.	DURACIÓN DEL COMPROMISO: Este compromiso tiene meses de duración a contar desde el día



4 - FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDAN

Do	n/Doña	, Director/a de	((centro de trabajo),
qui	en precisará en detalle su activic	lad. Aún así, quedan definidas sus funciones co	n las prec	isiones siguientes:
•	Ejercer las funciones deencomiende.	que se le asigne y coordinar la actividad de	que el	responsable le
•	para cualquiera de las personas	as actividades no superará el horario o jornada o s que desempeñan en el mismo la función de te horario se acordará con el responsable del		que se le

El voluntario/a se compromete a realizar una labor en (país), y queda a disposición de

5 - DERECHOS

De acuerdo con lo explicitado en el artículo 6 de la Ley del Voluntariado, el prestador de servicios de voluntariado tiene los siguientes derechos:

- Informarse, formarse y orientarse, de acuerdo con el Delegado Regional correspondiente, en la labor a realizar antes de que comience la misma, con cargo a SED.
- Formarse, Inculturarse con los medios de SED, si el caso lo requiere, para desempeñar con eficacia las tareas encomendadas.
- Disponer de los medios materiales y recursos necesarios para el desempeño de la tarea encomendada.
- Participar en la organización y planificación de las actividades como un voluntario/a y en función de las actividades que le son encomendadas, del (centro) donde colaborará.
- Permanecer y realizar la actividad estando asegurado en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, durante todo el tiempo que dure el compromiso. A tal efecto el voluntario/a será beneficiario de la correspondiente póliza de seguro.
- Tener cubiertos todos los gastos que se deriven de su manutención y alojamiento, si la contraparte adquiriese ese compromiso, durante su estancia en dicho país.
- El regreso se realizará, anticipadamente, si las circunstancias sociopolíticas, sanitarias o de otra índole lo aconsejaran.
- Tener las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la realización de las actividades que se le encomiendan.

6 - DEBERES

El voluntario/a presta su servicio como tal, teniendo presente los deberes que de mutuo acuerdo se establecen y que se redactan a la luz del artículo 7 de la anteriormente citada Ley del Voluntariado:

- El voluntario/a se compromete a desempeñar las tareas que le encomienda el responsable del (centro), donde desempeñará su colaboración. Estas actividades se ajustan a lo anteriormente descrito y nunca conculcan los derechos antes mencionados.
- Guardar confidencialidad en el uso de la información que obtiene en el desempeño de su trabajo como voluntario/a.
- No recibir ninguna compensación económica ni contraprestación material por el trabajo realizado.



- Sigue las instrucciones que se establecen en el (centro) con el fin de lograr los objetivos señalados.
- Acreditar, ante quien lo solicite, su condición de voluntario/a de la ONGD SED.
- Cuidar y respeta los recursos materiales que se ponen a su disposición para ejercer su trabajo y función.
- Acomodar su descanso y vacaciones al estilo y programación del Equipo con el que trabaja.

7- RESCISIÓN DEL ACUERDO

Este acuerdo puede rescindirse siempre que cualquiera de las partes entienda que se conculcan los derechos o deberes relacionados, así como las condiciones que en este acuerdo se han detallado. Especialmente se enumeran como causas para que cualquiera de las partes pueda finalizar anticipadamente la vigencia de este contrato, las siguientes:

- El regreso del voluntario/a a España antes de la fecha de expiración de este contrato, aunque sea por causa justificada.
- El voluntario no trabaja satisfactoriamente creándose una situación problemática grave.
- Las condiciones de salud física y psíquica del voluntario/a le incapacitan para permanecer en el lugar de actividad de voluntariado.
- El trabajo del voluntario/a no responde, según discernimiento del equipo con el que realiza dicho trabajo, a los principios que deben inspirar las acciones de la ONGD SED.

Ambas partes se comprometen, salvo caso de enfermedad, a notificar a la otra con una semana de antelación la causa de su deseo de finalizar este acuerdo.

Si el voluntario abandona su puesto de trabajo, o da por terminado este acuerdo sin la notificación previa requerida, la ONGD SED quedará automáticamente exonerada y liberada de sus obligaciones respecto del voluntario/a que realiza la colaboración en el extranjero. Y quedará finalizado a todos los efectos el presente acuerdo.

Finalizado este acuerdo y cumplidas las obligaciones que en el mismo se detallan, tanto por la expiración de su término normal como anticipadamente por las causas anteriormente expuestas, nada vinculará posteriormente las partes ni se podrá entender derivada ninguna obligación entre las mismas.

El voluntariado queda enterado y conforme con la siguiente cláusula:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Asociación Solidaridad Educación Desarrollo, le informa que los datos que nos proporciona mediante este documento, formarán parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, responsabilidad de SED, con la siguiente finalidad: Enviarle convocatoria de reuniones de voluntariado y otras de interés general, envío de información, contratación del seguro de voluntariado y todas aquellas acciones que guarden relación con este contrato de Voluntariado y la actividad de SED.

Asimismo, le informamos que sus datos serán comunicados a las empresas de seguros contratadas para la gestión del seguro de riesgo de accidentes y enfermedad para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.



En caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comunique por escrito con la finalidad de mantenerlos actualizados.

El voluntario/a tiene derecho a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en la base de datos de SED ante el responsable del fichero en la siguiente dirección: sedcentral@sed-ongd.org

Y en prueba de conformidad firmamos e	l presente en a	de 2016.
---------------------------------------	-----------------	----------

El voluntario/La voluntaria: D/Dña.

Por la Entidad: *Javier Salazar Celis*



^{*} Firmar por duplicado: Uno para el voluntario, otro para la entidad.

- Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo
 ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme
 por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán
 acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de
 Penados por estos delitos.
- No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

^{*} Debe de ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.4.



ANEXO II: CONTRATO DEL VOLUNTARIADO SEDE

en la calle Xaudaró N director de la organiza	l° 25 y en su no ción y de otra D/ y don	ad Educación Desarrollo (SED ombre D. Javier Salazar Celis Dª nicilio en ndición de voluntario.	con DNI-73366372	-Y en calidad de , mayor de edad,
Exponen:				
(en los sucesivo SED),	colaborará con l	como voluntario/a de la Asocia a entidad en las siguientes acti	ividades:	
Lugar: Las actividades deaa		se llevarán a cabo en la sede d horas a horas.	e SED sita en	, en horario
Funciones:				
Cambio de adscripcio	ón al programa s	si lo requiriesen alguna las par	rtes:	
Régimen	de	regulación	de	gastos

El voluntario tiene derecho a (Derechos):

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales, técnicos e instrumentales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- 2. Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, y creencias preservando la intimidad de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 3. Participar activamente en SED, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- 4. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario o voluntaria.
- 5. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- 6. Obtener el respeto y el reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 7. Ser reembolsado por los gastos personales realizados en el desempeño de sus actividades y previamente consensuados con SED.
- 8. Ser asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales que se establezcan.
- 9. Formalizar un acuerdo con SED en el que se definan las funciones, lugar de dedicación y tiempo de dedicación necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 10. Recibir de SED, en caso de ser solicitado, una certificación acreditativa de su labor realizada, en la que deberán constar, al menos, los datos identificativos del voluntario, la identificación de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de la prestación del voluntariado.



El voluntario se compromete a (Deberes):

- 1. Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- 2. Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- 3. Respetar los derechos de los en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley Estatal de Voluntariado beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.
- 4. No revelar a persona alguna ajena a la ONGD SED, sin su consentimiento, la información referente a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, excepto en el caso de que ellos sea necesario para dar debido cumplimiento a las obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.
- 5. Utilizar la información a que alude el punto anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en la ONGD SED, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.
- 6. No utilizar en forma alguna cualquier otra información a la que hubiese podido acceder prevaliéndose de su condición de voluntario y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en SED.
- 7. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en SED, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
- 8. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación que le une con SED.
- 9. El voluntario se hace responsable frente a SED, y frente a terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos u otros del incumplimiento de los compromisos anteriores.

SED se tiene derecho a (Derechos):

- Seleccionar a los voluntarios y voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- 2. Suspender la actividad de voluntariado cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por causa del voluntario o voluntaria, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- 3. Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- 4. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

SED se compromete a (Deberes):

- 1. Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- 2. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- 3. Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.



- 4. Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- 5. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- 6. Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- 7. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 8. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- 9. Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2 (1)
- 10. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- 11. Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- 12. Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- 13. Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

Duración: El presente acuerdo tiene una duración de meses.

Rescisión del contrato: Este acuerdo puede rescindirse siempre que cualquiera de las partes entienda que se conculcan los derechos o deberes relacionados, así como las condiciones que en este acuerdo se han detallado. Especialmente se enumeran como causas para que cualquiera de las partes pueda finalizar anticipadamente la vigencia de este contrato, las siguientes:

- Abandono de sus obligaciones antes de la fecha de expiración de este contrato, aunque sea por causa justificada.
- El voluntario/a no trabaja satisfactoriamente creándose una situación problemática grave.
- Las condiciones de salud física y psíquica del voluntario/a le incapacitan para permanecer en el lugar de actividad de voluntariado.
- El trabajo del voluntario/a no responde, según discernimiento del equipo con el que realiza dicho trabajo, a los principios que deben inspirar la acción evangelizadora cristiana.

Ambas partes se comprometen, salvo caso de enfermedad, a notificar a la otra con una antelación de días/meses la causa de su deseo de finalizar este contrato.

Si el voluntario abandona su puesto de trabajo, o da por terminado este contrato sin la notificación previa requerida, la ONGD SED dará por finalizado a todos los efectos el presente acuerdo.

Finalizado este contrato y cumplidas las obligaciones que en el mismo se detallan, tanto por la expiración de su término normal como anticipadamente por las causas anteriormente expuestas, nada vinculará posteriormente las partes ni se podrá entender derivada ninguna obligación entre las mismas.



Régimen para dirimir los conflictos: Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 dediciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

La/ el voluntaria/o queda enterada/o y conforme con la siguiente cláusula:

finalidad de mantenerlos actualizados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Asociación Solidaridad Educación Desarrollo, le informa que los datos que nos proporciona mediante este documento, formarán parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, responsabilidad de SED, con la siguiente finalidad: Enviarle convocatoria de reuniones de voluntariado y otras de interés general, envío de información, contratación del seguro de voluntariado y todas aquellas acciones que guarden relación con este contrato de Voluntariado y la actividad de SED.

Asimismo, le informamos que sus datos serán comunicados a las empresas de seguros contratadas para la gestión del seguro de riesgo de accidentes y enfermedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Los datos aportados por usted, no se utilizarán con otro fin distingo a los anteriormente mencionados.

Solicitamos su consentimiento expreso para: SI □ NO □ captar su imagen y publicarla en la página Web de SED así como en las distintas publicaciones que se puedan realizar y divulgar en SED, con la finalidad de publicitar los servicios ofrecidos. SI □ NO □ para enviarle por cualquier medio de comunicación facilitado por usted, información referente a actividades, jornadas, eventos, etc., que organice SED y que pudieran ser de su interés. En caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comunique por escrito con la

El voluntario tiene en cualquier momento en cualquier momento de acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en la base de datos de SED ante el responsable del fichero en la siguiente dirección: sedcentral@sed-ongd.org



Y en prueba de conformidad firmamos el presente	endede
El voluntario/a	Por la entidad
	July ong
D./Dña	Javier Salazar Celis, Director de la ONGD SED

- * Firmar por duplicado: Uno para el voluntario, otro para la entidad.
- * Debe de ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.4.
- 4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.
- 5. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.
- (1).- Artículo 8.2. Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cumplan los siguientes requisitos:
- Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.
- Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.



ANEXO III ACUERDO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIO DE CTM

calle Xaudaró N° 2	25 y como represer	ntante su directo	r D. Javier Salaza	on CIF G-80547565 y ar Celis con DNI: 7336 mayor c	66372Y, y de otra
•				mayor c	•
	nbre propio y en su d				
Exponen:					
				como vol aborará con la entidac	
Participación en en tres fases:	los programas de (Campo de Traba	ajo Misión (en lo	sucesivo CTM), que	se desarrollarán
 Experiencia de hayan demane 	e voluntariado que	tendrá lugar en eses de	los países dond	le las organizaciones as.	socias de SED lo
calle Xaudaró N° 2 organización y de DNI	25 y en su nombre [e otra D/Dª	D. Javier Salazar nicilio en	Celis con DNI-73	on CIF G-80547565 y 3366372-Y en calidad , ma	d de director de la ayor de edad, con
Exponen:					
(en los sucesivo S	SED), colaborará co	n la entidad en la	as siguientes acti	ación Solidaridad Edu ividades:	
Lugar: Las activio		do se llevarán a d	cabo en la sede d	de SED sita en	
Funciones:					
Cambiodeadscri	ipciónalprogramas	silorequiriesena	lgunalaspartes		
Régimen reembolsables:	de		ulación	de	gastos



El voluntario tiene derecho a (Derechos):

- 1. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales, técnicos e instrumentales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- 2. Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, y creencias preservando la intimidad de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 3. Participar activamente en SED, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- 4. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario o voluntaria.
- 5. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- 6. Obtener el respeto y el reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 7. Ser reembolsado por los gastos personales realizados en el desempeño de sus actividades y previamente consensuados con SED.
- 8. Ser asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales que se establezcan.
- 9. Formalizar un acuerdo con SED en el que se definan las funciones, lugar de dedicación y tiempo de dedicación necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 10. Recibir de SED, en caso de ser solicitado, una certificación acreditativa de su labor realizada, en la que deberán constar, al menos, los datos identificativos del voluntario, la identificación de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de la prestación del voluntariado.

El voluntario se compromete a (Deberes):

- 1. Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- 2. Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- 3. Respetar los derechos de los en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley Estatal de Voluntariado beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.
- 4. No revelar a persona alguna ajena a la ONGD SED, sin su consentimiento, la información referente a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, excepto en el caso de que ellos sea necesario para dar debido cumplimiento a las obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.
- 5. Utilizar la información a que alude el punto anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en la ONGD SED, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.
- 6. No utilizar en forma alguna cualquier otra información a la que hubiese podido acceder prevaliéndose de su condición de voluntario y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en SED.
- 7. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en SED, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
- 8. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación que le une con SED.
- 9. El voluntario se hace responsable frente a SED, y frente a terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos u otros del incumplimiento de los compromisos anteriores.
- 10. Asumir los gastos de desplazamiento a las formaciones obligatorias ofrecidas por SED.



SED se tiene derecho a (Derechos):

- 1. Seleccionar a los voluntarios y voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- 2. Suspender la actividad de voluntariado cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por causa del voluntario o voluntaria, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- 3. Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- 4. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

La Asociación Solidaridad Educación y Desarrollo se compromete a (Deberes)

- 1. Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- 2. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- 3. Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- 4. Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- 5. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- 6. Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- 7. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 8. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- 9. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- 10. Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- 11. Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- 12. Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

Duración: El presente acuerdo tiene una duración de 12 meses.



Rescisión del contrato: Este acuerdo puede rescindirse siempre que cualquiera de las partes entienda que se conculcan los derechos o deberes relacionados, así como las condiciones que en este acuerdo se han detallado. Especialmente se enumeran como causas para que cualquiera de las partes pueda finalizar anticipadamente la vigencia de este contrato, las siguientes:

- Abandono de sus obligaciones antes de la fecha de expiración de este contrato, aunque sea por causa justificada.
- El voluntario/a no desempeña su labor satisfactoriamente creándose una situación problemática grave.
- Las condiciones de salud física y psíquica del voluntario/a le incapacitan para permanecer en el lugar de actividad de voluntariado.
- La actividad del voluntario/a no responde, según discernimiento del equipo con el que realiza su actividad, a los principios que deben inspirar la acción evangelizadora cristiana.

Ambas partes se comprometen, salvo caso de enfermedad, a notificar a la otra con una antelación de 15 días la causa de su deseo de finalizar este contrato.

Si el voluntario/a abandona su labor, o da por terminado este contrato sin la notificación previa requerida, la ONGD SED dará por finalizado a todos los efectos el presente acuerdo. Finalizado este contrato y cumplidas las obligaciones que en el mismo se detallan, tanto por la expiración de su término normal como anticipadamente por las causas anteriormente expuestas, nada vinculará posteriormente a las partes ni se podrá entender derivada ninguna obligación entre las mismas.

Régimen para dirimir los conflictos: Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

El voluntariado queda enterado y conforme con la siguiente cláusula:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Asociación Solidaridad Educación Desarrollo, le informa que los datos que nos proporciona mediante este documento, formarán parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, responsabilidad de SED, con la siguiente finalidad: Enviarle convocatoria de reuniones de voluntariado y otras de interés general, envío de información, contratación del seguro de voluntariado y todas aquellas acciones que guarden relación con este contrato de Voluntariado y la actividad de SED.

Asimismo, le informamos que sus datos serán comunicados a las empresas de seguros contratadas para la gestión del seguro de riesgo de accidentes y enfermedad para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. En caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comunique por escrito con la finalidad de mantenerlos actualizados.

El voluntario/a tiene derecho a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en la base de datos de SED ante el responsable del fichero en la siguiente dirección: sedcentral@sed-ongd.org



Y en prueba de conformidad firmamos el presente en	aa	de	de

El voluntario/a

La entidad

D./Dña

Javier Salazar Celis, Director de la ONGD SED

- * Firmar por duplicado: Uno para el voluntario, otro para la entidad.
- * Debe de ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.4.
- 4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.
- 5. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.
- (1).- Artículo 8.2. Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cumplan los siguientes requisitos:
- Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.
- Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.



ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Yo,	con DNI
declaro bajo mi responsabilidad r la integridad moral o la libertad d	no tener antecedentes por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad o indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos o por delitos de tráfica de personas o por delitos de terrorismo.
	edede
Fdo	



ANEXO V: INFORMACIÓN RELATIVA AL REGISTRO CENTRAL DE DELITOS SEXUALES

Desde el 1 de marzo de 2016, existe un Registro central de delitos sexuales donde se puede solicitar el certificado negativo de abusos sexuales.

El certificado se puede conseguir a través de dos modalidades diferentes:

1. Por vía telemática en la Sede Electrónica de Ministerio de Justicia:

https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-antecedentes

El trámite lo podrá realizar cualquier ciudadano poseedor de un identificador electrónico homologado y devolverá el resultado de la búsqueda a su correo electrónico, o mediante un mensaje al móvil, con un código para que únicamente él lo pueda visualizar y/o imprimir.

2. De forma presencial en la oficina de Gerencia territorial de Justicia: Que se encuentra en San Juan en la c/ Virgen del Puy, n°1. El Horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.



ANEXO I: DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SED

D/Dña......con DNI/NIE.....

MANIFIESTO
Que he sido informado/a del Código de Conducta de la ONGD SED , el cual me ha sido compartido, así como de las sanciones disciplinaras derivadas de un imposible incumplimiento del mismo.
Que he tenido acceso al Código de Conducta, cuyo contenido he leído y comprendido, estando de acuerdo con su debido cumplimiento.
Adicionalmente, en caso de futuras actualizaciones del mismo, me comprometo a su lectura, comprensión y cumplimiento.
<u>ACEPTO</u>
Tras ser debidamente informado/a, me comprometo a dar cumplimiento del Código de Conducta durante el periodo que esté vinculado a la organización.
Firmado:



ANEXO VI: PERFILES (CONCRETAR POR DELEGADOS)



Linkedin.com/company/ongd-sed



Instagram.com/ONGDSED



@ONGDSED



facebook.com/ONGDSED

Para más información:

www.sedongd.org sedcentral@sed-ongd.org

